



PRORROGA ENTRADA EN VIGENCIA DEL TAMAÑO
MÍNIMO DE EXTRACCIÓN DEL RECURSO CORVINA.

VALPARAISO, 26 ABR. 2012

RES. EX. Nº **1145**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 033/2012 de fecha 08 de marzo de 2012; los Oficios (D.D.P.) Nº 656, Nº 657, Nº 658, Nº 659 y Nº 660, todos de fecha 08 de marzo de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca; por los Consejos Zonales de Pesca de la XV, I y II Regiones mediante Oficio Ord./ZI/ Nº 34 de fecha 12 de marzo de 2012; de la III y IV Regiones mediante Oficio Ord./Z2/ Nº 010/2012 de fecha 05 de abril de 2012; de la V a la IX Regiones e Islas Oceánicas mediante Oficio ORD. (CZP3) Nº 08/2012 de fecha 27 de marzo de 2012 y Memorándum (DZP3) Nº 110/2012 de fecha 09 de abril de 2012; de la XIV, X y XI Regiones mediante Oficio Ord./Z4/ Nº 056 de fecha 19 de marzo de 2012; de la XII Región y Antártica Chilena mediante Oficio Ord. CZ. V/028/2012 de fecha 16 de marzo de 2012; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; las Resoluciones Exentas Nº 1447 y Nº 1664, ambas de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1447 de 2010, modificada mediante Resolución Exenta Nº 1664 de 2010, ambas de esta Subsecretaría, se fijó el tamaño mínimo de extracción de la especie Corvina (*Cilus gilberti*) en todas las aguas de jurisdicción nacional, a partir del 30 de abril de 2012.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría ha recomendado, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, postergar la entrada en vigencia de la medida de administración por el término de 3 años, con la finalidad de contar con mayores antecedentes técnicos, sociales y biológicos que incluyan consideraciones alternativas o complementarias orientadas a establecer un plan de conservación y manejo integral de la pesquería.

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura establece en su artículo 4º letra a) la facultad y el procedimiento para fijar tamaños mínimos de extracción por especie en un área determinada y sus márgenes de tolerancia.

Que los Consejos Zonales de Pesca de la XV a II Regiones y III y IV Regiones han aprobado la prórroga de entrada en vigencia de la medida de administración antes señalada, asumiendo como propio el informe técnico de la Subsecretaría de Pesca; el primero de ellos por un año y el segundo por tres años.

Que el Consejo Zonal de Pesca de la V a la IX Regiones e Islas Oceánicas evacuó su informe técnico, recomendando la prórroga de la suspensión por el término de un año.

Que los Consejos Zonales de Pesca de la XIV a XI Regiones y XII Regiones y Antártica Chilena no emitieron sus informes técnicos dentro de plazo legal por lo que se prescindirá de ellos, de conformidad con la facultad contenida en el artículo 151 inciso 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que conforme los pronunciamientos antes señalados y teniendo en consideración el principio precautorio, se procederá a la suspensión de la medida de administración, sólo por el plazo de un año.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por el término de 1 año, a contar del 30 de abril de 2012, la entrada en vigencia del tamaño mínimo de extracción de la especie Corvina (*Cilus gilberti*) en todas las aguas de jurisdicción nacional, establecida mediante Resolución Exenta N° 1447 de 2010, modificada mediante Resolución Exenta N° 1664 de 2010, ambas de esta Subsecretaría.

2.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA.


MAXIMILIANO ALARMA CARRASCO
Subsecretario de Pesca (S)